

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DEL JUEVES 29 DE ENERO DE 1874.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Gobierno de la Nacion, decidido á no cejar un punto en la obra de regeneracion comenzada con aplauso del país entero, aspira en primer término á la pacificacion que imperiosamente demandan todos los altos intereses sociales. Para que su propósito se realice en el plazo más breve, necesita urgentemente aumentar el contingente del ejército en la forma y tiempo que previenen los decretos de 7 y 13 del actual.

Las circunstancias extraordinarias y anormales porque atraviesa el país, hacen necesaria la adopcion de medidas enérgicas y eficaces para corregir los abusos é infracciones de ley que viénense de largo tiempo cometiendo.

A evitar estos males tienden las prevenciones que el Gobierno me comunica en telégrama de ayer, y que yo como su fiel representante en esta provincia, trasmito por medio de este *Boletin Extraordinario*, á las autoridades dependientes de la mia, apelando á su patriotismo para que despleguen en las operaciones del remplazo el mas esquisito celo y se lleven á cabo como se ordena, evitándome el disgusto y sentimiento de tener que exigir la responsabilidad que se expresará despues.

En su consecuencia y de conformidad con las prevenciones mencionadas, los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, cuidarán de incluir en el alistamiento del año actual:

1.º A todos los mozos, cuyas familias se hubieren ausentado ó mudado su residencia á otras localidades durante todo el año último ó en lo que vá del presente.

2.º A todos los que debiendo constar en el alistamiento del año anterior ó anteriores no hubiesen sido incluidos por ocultacion, olvido ó ausencia.

Y 3.º Los Ayuntamientos que no llenasen cumplidamente el contenido de las anteriores prescripciones, incurrirán en la multa de 2.500 pesetas por cada uno de los mozos que dejasen de incluir en el referido alistamiento.

Valladolid 29 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR,
Cándido Gonzalez.

BOLETIN EXPROPIATIVO

DEL JUEVES 20 DE ENERO DE 1874

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

El Gobierno de la Provincia, deseando a no cesar un punto en la obra de regeneración comarcal, con arreglo del cual, según en sus men términos, la adquisición que imperiosamente demandan todos los altos intereses sociales. Para que se prosiga se reduce en el plazo más breve, necesita urgentemente el cumplimiento de los deberes que en la forma y tiempo que devienen los deberes de V. y E. del actual. Las circunstancias extraordinarias temporales porque atravesó el país, hacen necesaria la adopción de medidas energicas y eficaces para corregir los abusos e influencias de las tendencias de largo tiempo conculcadas.

A estos efectos, habiendo las proposiciones que el Gobierno ha comunicado en el programa de ayer, y que en caso de ser representadas en esta provincia, trasunto por medio de esta Real Cédula, a los señores, señores, de la provincia, de la provincia, de la provincia, para que se pongan a las ordenes del Gobierno, el cual, en este caso, ha de ser como en otras ocasiones, al respecto, y en el momento de tener que existir la representación que se expresa.

En su consecuencia, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el programa de ayer, y que en caso de ser representadas, trasunto por medio de esta Real Cédula, a los señores, señores, de la provincia, de la provincia, de la provincia, para que se pongan a las ordenes del Gobierno, el cual, en este caso, ha de ser como en otras ocasiones, al respecto, y en el momento de tener que existir la representación que se expresa.

A los señores, señores, de la provincia, de la provincia, de la provincia, para que se pongan a las ordenes del Gobierno, el cual, en este caso, ha de ser como en otras ocasiones, al respecto, y en el momento de tener que existir la representación que se expresa.

A los señores, señores, de la provincia, de la provincia, de la provincia, para que se pongan a las ordenes del Gobierno, el cual, en este caso, ha de ser como en otras ocasiones, al respecto, y en el momento de tener que existir la representación que se expresa.

A los señores, señores, de la provincia, de la provincia, de la provincia, para que se pongan a las ordenes del Gobierno, el cual, en este caso, ha de ser como en otras ocasiones, al respecto, y en el momento de tener que existir la representación que se expresa.

A los señores, señores, de la provincia, de la provincia, de la provincia, para que se pongan a las ordenes del Gobierno, el cual, en este caso, ha de ser como en otras ocasiones, al respecto, y en el momento de tener que existir la representación que se expresa.